RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTiCIOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA (JAÉN).

Visto el expediente 1/"LOS OLIVARES" LA CAROLINA/2018 sobre contratación de suministro de productos alimenticios para la Residencia de Personas Mayores de La Carolina (Jaén) y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2017 se acordó por este mismo órgano la iniciación del expediente de contratación de suministro de productos alimenticios para la Residencia de Personas Mayores de La Carolina, a través de procedimiento abierto (expediente de tramitación anticipada).

SEGUNDO.- Con fecha 4 de enero de 2018, tras el informe preceptivo del Servicio Jurídico Provincial de Jaén y la fiscalización favorable por parte de la Intervención Provincial, se procedió a la aprobación del gasto.

TERCERO.- Con fecha 13 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado anuncio de licitación del citado expediente, estableciendo como fecha límite de presentación de las ofertas el día 14 de febrero de 2018.

CUARTO.- Con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró la primera Mesa de Contratación, en la que se advirtió que con fecha 23 de enero del 2018 se había publicado exclusivamente en el Perfil del Contratante rectificación/aclaración sobre la descripción de los productos en lo referente a la medida de la unidad licitada y, por consiguiente, al precio de la misma (Anexo II).

QUINTO.- Con fecha 20 de febrero de 2018 se procede a comunicar las deficiencias de la documentación contenida en el sobre 1 a todos los participantes, otorgando un plazo de subsanaciones hasta las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2018.

Este órgano de contratación considera, a la vista de las consideraciones efectuadas por la Mesa de Contratación, que dicha modificación puede contravenir los principios de transparencia, igualdad de oportunidades de todos los posibles licitadores en el proceso y que dicha rectificación, según distintos informes de los Tribunales competentes en materia de recursos contractuales, debe publicarse en todos los medios en los que se efectuó la licitación original. Por todo lo anterior, y con el objeto de efectuar todos los trámites legal o reglamentariamente establecidos, y en virtud de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación de este expediente, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 391/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Vega Valdivia como Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén (BOJA número 152, de 6 de agosto de 2015), el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA número 117, de 18 de junio), el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2015, de 31de julio , por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 199, de 9 de octubre), el Decreto 342/2015, de 31de julio , por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 150, de 1 de agosto de 2012), la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA número 251, de 30 de diciembre) y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA número 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA número 133 de 13 de julio de 2017)

[Paseo de la Estación, 15 y 19. 23071 Jaén.-Teléfono: 953 013 000 Fax: 953 013 013
[Correo-e: delegacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	LkcyUgV43xtkylh88KOpFQ==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Teresa Vega Valdivia		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LkcyUgV43xtkylh88KOpFQ==	Página	1/2

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, "*rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, quedando motivado la presente Resolución en virtud al artículo 35 del mismo texto normativo. Todo ello con la finalidad de no causar perjuicio de imposible o difícil reparación.

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato para el suministro de productos alimenticios para la Residencia de Personas Mayores de La Carolina (Jaén) desde las 14:01 horas del día 22 de febrero de 2018, conservando los actos cuya eficacia se mantenga.

SEGUNDO.- Proceder a realizar las actuaciones precisas para que la rectificación del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de dicho contrato se produzca sin dilación, se lleven a cabo los trámites preceptivos para su publicación en los mismos medios en que se produjo el anuncio de licitación (Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante), e iniciar un nuevo plazo de presentación de ofertas para cualquier persona interesada, así como otorgar la posibilidad a las personas que han presentado oferta de la modificación del sobre 3 que contiene la oferta económica, para que la modifiquen si así lo considerasen oportuno y se adapte la misma a la modificación efectuada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación , conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

[Paseo de la Estación, 15 y 19. 23071 Jaén.-Teléfono: 953 013 000 Fax: 953 013 013
[Correo-e: delegacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	LkcyUgV43xtkylh88KOpFQ==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Teresa Vega Valdivia		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LkcyUgV43xtkylh88KOpFQ==	Página	2/2